

ANEXO IX

Normativa

Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires

5.4.3.4 Distrito E4 – Equipamiento Especial

Deportivo Español E4-65

- 1) **Carácter:** Zonas de localización de usos singulares, que por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional. Código de Planeamiento Urbano Edición actualizada al 31 de diciembre de 2016
- 2) **Delimitación:** Según Plano de Zonificación.
- 3) **Usos:** Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.
- 4) **Observaciones:** Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela, corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio. Cuando la situación del predio pretenda ser alterada afectando una superficie superior al 20% del total de la parcela, o se incorporen usos que alteren el carácter predominante, o se pretenda desafectar el uso principal de la misma, la cuestión deberá ser sometida a estudio de la Autoridad de Aplicación, la cual evaluará la propuesta remitiéndola a la Legislatura para su tratamiento.

